CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG 0097 2023 CELEBRADO ENTRE Y CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA A GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO.

PÁG. No. 1

Entre los suscritos: **CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número, 1.082.935.609 actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE y, GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.356.864, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SGM 0097 2023,** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. SG 0097 2023** fue suscrito entre **CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA y la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO** el 24 de mayo de 2022, cuyo objeto *es: " Prestar servicios profesionales a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, para apoyar técnicamente la supervisión de los contratos y/o conveni9s, así como el seguimiento, estruc turación , revisión y ajustes de proyectos estructurados; y ejecución de las iniciativas contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Territorial - **PATR,** así como también el acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de las estrategias PDET."*

11. Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** se estableció en seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la **ARL** y suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 26 de mayo de 2023.

111. Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** es hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 58.800.000).** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

IV. Que, mediante comunicación de fecha 11 de agosto de 2023, el contratista **CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA,** solicitó al Supervisor del Contrato la autorización para la cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** ya que por motivos personales no le es posible continuar con la ejecución del contrato.

V. Que mediante memorando No. 20234200053923 del 14 de agosto de 2023, Miguel Andrés Mera Delgado, en calidad de supervisor, solicitó a la Coordinación GIT para la Contratación adelantar los trámites para la cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** a partir del 18 de agosto de 2023.

VI. Que, a la fecha de la presente **CESIÓN,** el balance económico del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** es el siguiente:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG 0097 2023 CELEBRADO ENTRE Y CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA A GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO.

PÁG. No. 2

Nro,,.	CONCEPTO	VALOR
1	Valor inicial del contrato	$58.800.000
2	Valor adición	$0
3	Valor Total del Contrato	$58.800.000
4	Valor ejecutado por el Cedente (Desde el 26 de mayo al 17 de agosto de 2023)	$26.786.667
5	Valor pagado al Cedente	$1.633.333
6	Valor por pagar al Cedente (Desde el 01 de junio al 17 de agosto de 2023)	$25.153.334
7	Saldo a ceder a partir del 18 de agosto al 25 de noviembre de 2023.	**$32.013.333**

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DEL SALDO DEL CONTRATO: El saldo por pagar al **CEDENTE** será cancelado una vez éste radique los informes respectivos y el supervisor del contrato los reciba a satisfacción, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del contrato.

SEGUNDA. -OBJETO DE LA CESIÓN: El **CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** su posición en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al nuevo **CONTRATISTA.**

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato cedido será hasta el 25 de noviembre de 2023, contado a partir del 18 de agosto de 2023, previa presentación de la constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la aprobación de la garantía.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor sin ejecutar y que se cede del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($32.013.333)** incluido los impuestos a que haya lugar, suma que la **AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRIORIO** pagará así:

1) Un (1) pago mes vencido correspondiente al mes de agosto de 2023 proporcional al tiempo de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

2) Dos (2) pagos mensuales vencidos e iguales a partir del mes de septiembre cada uno por el valor de los honorarios pactados.
3) Un (1) pago final correspondiente al último mes de ejecución correspondiente al mes de noviembre de 2023, proporcional al tiempo de servicio y plazo de ejecución del contrato por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor pagado mensual establecido en la **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO** del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** incluido IVA (si aplica) y todos los impuestos a que haya lugar.

QUINTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente cesión, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! 24023 del 2 de mayo de 2023 y al Registro Presupuesta! No.137623 del 25 de mayo de 2023 expedidos por el GIT de Financiera de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO** para el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SG 0097 2023.**

SEXTA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: En todo caso, el **CESIONARIO** deberá modificar y hacer la sustitución respectiva a su nombre de la garantía constituida, o en su defecto constituir póliza de garantía a favor del **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO** identificado con NIT 901.006.886-4 o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Monto a asegurar	Vigencia
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución y 4 meses más, no obstante, s.e debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).

PARÁGRAFO. - EL CESIONARIO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato cedido, so pena de que la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRIORIO** haga efectivas las cláusulas penales compensatoria y de caducidad del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. SG 0097 2023.**

SÉPTIMA. - TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE,** tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO** , quien manifiesta que las conoce, acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG 0097 2023 CELEBRADO ENTRE Y CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA A GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO.

PÁG. No. 4

se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

OCTAVA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Cesión, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, la autorización y aprobación de la **AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRIORIO.** Para su ejecución requiere de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C., 17 AGO 2023

EL CEDENTE

CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA

EL CESIONARIO

GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO

AUTORIZACIÓ Y APROBACIÓN: LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRIORIO acepta que **EL CEDENTE** no continúe ejecutando el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** por lo tanto, autoriza la cesión del mismo en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual a favor de EL **CESIONARIO.**

Por LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRIORIO.

ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA
Secretaria General

Elaboró: Osear O. *Pérez /Abogado GIT Contratación.*
t1' *Revisó: U/lana Pantofa* Mes/as */Coorr1inadora GIT Contratación.*